

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2042 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, realizada por las empresas: Luis Llinas Puig; «Unión Ascensores, Sociedad Anónima»; Autoescuela Prado; «La Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros Diversos, Sociedad Anónima Española»; «UMES Vida y Diversos, Sociedad Anónima»; «Azur Multirramos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros»; «Azur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros»; A.E. Ezcina; «La Unión Madrileña de Seguros, Sociedad Anónima»; «Límite, Sociedad Anónima»; Acunsa; «Sansung Electrónica Comercial Ibérica, Sociedad Anónima»; Mutuasport; «Seguro Europeo, Sociedad Anónima»; Sympathy; Autoescuela Miranda; «Business Transformation CG, Sociedad Limitada»; «Decoam, Sociedad Cooperativa»; A.E. Metro Empalme; «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros»; Mussap Mutualidad de Seguros Generales a Prima Fija; «Vial Máster, S.R.L.»; Bilbao, Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros; con número de inscripción en la Junta Arbitral Nacional de consumo, del 217 al 238, respectivamente, se les otorga, a las mismas el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Presidente, Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

2043 *ORDEN de 3 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso de apelación número 501/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Isidoro Reverte Salinas, contra la sentencia de 6 de octubre de 1988, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 15.986, deducido contra la Resolución de 27 de junio de 1984, relativa a denegación de prórroga de concesión otorgada por Orden de 30 de abril de 1969, en el tramo de costa de «Cabezos de Cerrada», término municipal de Mazarrón (Murcia).*

En el recurso de apelación número 501/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Isidoro Reverte Salinas, contra la sentencia de 6 de octubre de 1988, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 15.986, deducido contra la Resolución de 27 de junio de 1984, relativa a denegación de prórroga de concesión otorgada por Orden de 30 de abril de 1969, en terrenos de dominio público marí-

timo-terrestre del tramo de costa de «Cabezo de la Cerrada», término municipal de Mazarrón (Murcia), en fecha 10 de julio de 1997, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala acuerda: Tener por desistido a don Isidoro Reverte Salinas del presente recurso de apelación número 501/1993, interpuesto contra sentencia de 6 de octubre de 1988, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 15.986, declarar terminado dicho recurso y ordenar el archivo de las actuaciones, sin hacer pronunciamiento especial en materia de costas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Costas.

BANCO DE ESPAÑA

2044 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,010	153,316
1 ECU	166,980	167,314
1 marco alemán	84,732	84,902
1 franco francés	25,287	25,337
1 libra esterlina	250,599	251,101
100 liras italianas	8,588	8,606
100 francos belgas y luxemburgueses	410,654	411,476
1 florín holandés	75,175	75,325
1 corona danesa	22,242	22,286
1 libra irlandesa	212,240	212,664
100 escudos portugueses	82,771	82,937
100 dracmas griegas	53,435	53,541
1 dólar canadiense	104,873	105,083
1 franco suizo	104,515	104,725
100 yenes japoneses	121,775	122,019
1 corona sueca	19,085	19,123
1 corona noruega	20,426	20,466
1 marco finlandés	27,980	28,036
1 chelín austríaco	12,042	12,066
1 dólar australiano	103,328	103,534
1 dólar neozelandés	90,566	90,748

Madrid, 28 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.